

Crédito y Ahorro Ponceño

SECRETARÍA.

Los títulos de las acciones números 19, 20 y 21 de la propiedad de Don Joaquín Vazquez han sufrido extravío según manifestación del interesado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno ha acordado hacer la publicación que determina el artículo 18 de los Estatutos por el término de 30 días, transcurridos los cuales se librarán los duplicados correspondientes, quedando los primitivos nulos y sin ningún valor.

Ponce, 4 de Julio de 1898.—El Secretario, J. O. Pasarell. 30—7

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Carlos Martínez Pardo, natural de Cabo-rojo, vecino de Ponce, edad 14 años, estado soltero, hijo de Bartolo y de Teresa, pelo grifo, ojos grandes, nariz ancha, boca grande, color moreno, viste pantalón de dril crudo y franela; blanca, procesado por hurto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 18 de Julio de 1898.—Arango.—El Secretario, José O. Schroder. [2615]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 175 seguida en este Juzgado contra Juan Vazquez conocido por Rivers, por estafa, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial, se cite á Márcos Reyes, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el día 29 de Agosto venidero á las ocho de su mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo multa de 12½ á 125 pesetas si no lo verifica.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Humacao á 20 de Julio de 1898.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [2616]

Don Felipe Casaldú Roig, Juez municipal en funciones de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Utuado y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á Don Pablo Viruet, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Comercio, para prestar declaración en causa criminal número 74 que se instruye por coacción; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Utuado á 20 de Julio de 1898.—Felipe Casaldú Roig.—El Secretario, Carlos Baítrago. [2614]

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Por el presente hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio verbal número 366 seguido por los Sres. Baquero y Gándara, de este comercio, con Doña Monserrate Diaz, sucesora de Boscana, del de Aguas-buenas, en cobro de pesos; he dispuesto nuevamente sacar á pública subasta los bienes embargados, consistentes en diez caballos de distintos colores, edades y alzadas, tasados en la cantidad de trescientos sesenta pesos, y los cuales se encuentran depositados en poder de Don Apolinar Diaz, de dicho pueblo, donde pueden informarse los interesados. Dicho remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Cruz número 17 y en la del de Aguas-buenas el día tres de Agosto próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe de la misma.

Dado en San Juan Bautista de Puerto-Rico á 22 de Julio de 1898.—Eulogio Rivera.—El Secretario, Juan E. Medina.

Es copia.—Juan E. Medina. 3—1

Por el presente hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio verbal número 367 seguidos por los Sres. Baquero y Gándara, de este comercio, con Doña Monserrate Diaz, sucesora de Boscana, del de Aguas-buenas; he dispuesto nue-

vamente sacar á pública subasta los bienes embargados, consistentes en doce bueyes de diferentes colores, edades y tamaños, tasados en la cantidad de trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos y los cuales se encuentran depositados en poder de Don Apolinar Diaz, de dicho pueblo, donde pueden informarse los interesados. Dicho remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Cruz número 17 altos y en el de Aguas-buenas el día tres del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que deberá previamente consignarse el diez por ciento del valor de la misma.

Dado en San Juan Bautista de Puerto-Rico á 22 de Julio de 1898.—Eulogio Rivera.—El Secretario, Juan E. Medina.

Es copia.—Juan E. Medina. 3—1

Don Belisario Boscana y Dias, Juez municipal del pueblo de Aguas-buenas.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por Don Manuel Fernandez Iglesias en su carácter de apoderado de Don Marcelino Hernandez Garcia contra Don Juan Lacroix Diaz digo Rios, vecino del barrio de Mulitas, de esta jurisdicción, en cobro de ciento cuarenta y un pesos cinco centavos moneda corriente, importe de un documento mas los intereses legales y costas, por providencia dictada en los mismos; he dispuesto á solicitud del indicado apoderado por haber quedado desierta la anterior subasta, sacar por segunda vez en pública licitación por término de veinte días con una rebaja de un veinte y cinco por ciento del valor en tasación, los bienes embargados al Lacroix como de su propiedad y son los siguientes: treinta cuerdas de terreno radicadas en el barrio de Juan Ascencio, de esta jurisdicción, colindante por el Norte con el propio Don Juan Lacroix; por el Sur con Don Marcos Merced y Luciano Rivera Falcón; por el Este con Don Carmelo Rodriguez y por el Oeste con Don Pedro Casillas. Veinte cuerdas mas de terreno, colindantes por el Norte con Don Juan Lacroix antes con terrenos de la sucesión de José Hernandez Durán; por el Sur con las treinta cuerdas relacionadas anteriormente; por el Este con Juan Rivera ó Carmelo Rodríguez antes con el ya citado Durán y por el Oeste con Pedro Casillas antes Estéban Morales y Juan Aponte. Dichas veinte cuerdas así como las treinta de terreno son parte de cien que el Lacroix comprara á Don Tiburcio Hernandez y que radican en el barrio de Juan Ascencio, perteneciendo las cincuenta embargadas como antes se ha dicho á esta jurisdicción y han sido tasadas en quinientos pesos moneda corriente. Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Agosto próximo á las dos de su tarde, en los estrados de este Juzgado. Se hace presente que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento por lo menos del valor en tasación del terreno referido. Estos depósitos serán devueltos á las personas que no resulten adjudicatarias. Es de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes con arreglo á la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación del referido terreno. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado á disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores no podrán exigir otros y deberán conformarse con los que hay.

Aguas-buenas, 18 de Julio de 1898.—Hay un sello.—Belisario Boscana.—El Secretario, Timoteo Sanchez Bermudez.

Es copia.—Sanchez. 3—1

Juzgado municipal de Quebradillas.

Cédula de citación para juicio oral.

Para cumplir Superior carta-orden de la Excm. Audiencia de lo Criminal de Mayagüez en el rollo número 714, causa número 65, año de 1897, seguida contra Santiago Ramos y Velez por el delito de hurto; se cita á los testigos Don José Torre Soto y Don Juan Mercado Vargas, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de dicho Tribunal el día diez de Agosto próximo á las nueve de su mañana, para dar principio al juicio oral de dicha causa que procede del Juzgado de Instrucción de San Germán; apercibidos dichos testigos de la multa de 12.50 á 125 pesetas en que incurrir si no comparecen el día que se les cita.

Quebradillas, 20 de Julio de 1898.—El Secretario Judicial, Juan Abrams. [2610]

A YUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno resultó, que los días del 1º al 7 del entrante mes, se expendirá dicho artículo al precio de 24 centavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 19 de Julio de 1898.—El Alcalde, P. S., Jaime Font.

El día 25 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 8 al 14 del entrante Agosto.

Y se anuncia en este Periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 19 de Julio de 1898.—El Alcalde, P. S., Jaime Font. [2581]

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Habiendo aparecido en este término municipal una novilla hozca, ha sido depositada en poder del vecino y propietario Don Juan M. Palmer, á fin de que pueda reclamarla su dueño con los títulos legales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y fines del caso.

San Germán, Julio 2 de 1898.—El Alcalde, Ramon Quiñones. [2334] 3—3

Al público.—No habiéndose rematado en tercera subasta y en los días y horas designados los servicios y arbitrios municipales que se expresan, el Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó sacarlos á cuarta licitación en los días y horas que se señalan. Las subastas tendrán efecto ante la Comisión del ramo presidida por el Sr. Alcalde y en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Pesos.

Julio 26 á las 10 de la mañana.—Reses beneficiadas en el Rosario.....	600
Agosto 13 á las 10 de la mañana.—Alumbrado público.....	1500

La fianza provisional es la del 5 por 100 sobre el tipo del remate y la definitiva del 10 por 100 sobre el valor del remate. El contrato será por lo que resta del actual año económico ó sea desde que se apruebe la subasta por quien corresponda. La forma de las subastas serán con sujeción al artículo 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883. Los pliegos de condiciones y sus modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los licitadores deberán acompañar á la solicitud que ha de ser en papel del sello 1º la cédula de vecindad y los demás requisitos que contienen dichos pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Germán, 14 de Julio de 1898.—El Alcalde, Félix Acosta.—El Secretario, José Ramos de Anaya. [2558] 3—2

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don José Cuevas Calderón, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha, darse un segundo pregón de remate de los bienes embargados, consistentes en un caballo ruoio blanco, de seis años de edad, propio de brancales y un carro de caballo en mal estado, por la cantidad de 20 pesos 67 centavos á que ha quedado reducida la tasación y señala para el acto el 1º de Agosto entrante á las dos de la tarde y en el Salón de esta Alcaldía; no admitiéndose postura que no cubran la cantidad porque se rematan de contado y puesto en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, 19 de Julio de 1898.—El Comisionado, Francisco Príncipe.—Vº Bº—El Alcalde, R. U. Colón. [2618] 3—1

Al público.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate del servicio del suministro de Bagajes para el presente año económico de 1898 á 99, acordó la Excm. Corporación, se anuncie nueva subasta por el término de diez días que empezarán á contarse desde que aparezca por primera vez este anuncio en la "Gaceta oficial" y si resultare festivo el día indicado, será el inmediato al vencimiento de dicho plazo ó sea al día siguiente.

El tipo para el remate será el de \$3 000, verificándose éste con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las 10 de la mañana del día que resulte de la publicación, según vá expresado, bajo la Presidencia de la Autoridad local y Concejal de dicha Corporación designada al efecto, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuación y acompañar á las mismas una carta de pago por la suma de 60 pesos que se exige como fianza provisional, siendo la definitiva el 10 por 100 de la suma porque se efectúe el remate, debiendo verificarse los pagos al rematista por doce avas partes ó sea al vencimiento de cada mes hasta completar el importe de aquél.

Ponce, 19 de Julio de 1898.—El Alcalde, R. U. Colón.

Modelo de proposiciones

"El que suscribe, vecino de... según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes durante el año económico actual de 1898 á 99 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones